

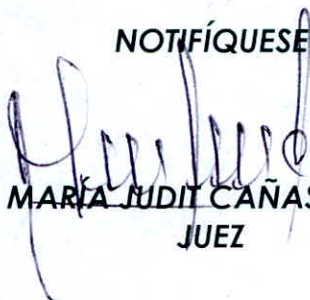


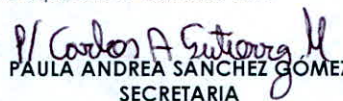
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°173
RADICADO	0500131100122006-00797-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	Ordena requerir

Atendiendo a la comunicación proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota Ant. A fin de satisfacer las exigencias de ley, se ordena nuevamente oficiar a la referida oficina indicándole cada uno de los datos correspondiente a las partes y el asunto de que trata para que se sirvan inscribir el cancelación las medidas cautelares de embargo y posterior secuestro aún vigentes sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **N° 012-58390**, reiterando que la medida fue comunicada mediante oficio 1411 del 4 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>48</u> fijado hoy <u>5</u> de <u>Abril</u> de 2021, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.  PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ SECRETARIA
--

